

deute MARAVEDIS.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.

han de hazer, ni por el contrario, si antes bien, segund
Errar de ambos derechos, o qual quiciera de ellos, son que
perduda que lo uno a lo otro; los bienes y propiedades sig^o

Primera mente el dho Joseph Perez Menduina On cargo
de Casa en esta Ciudad, Parrochia de San Matheo ca
lle de Esqen, donde el dho sabbador Rosique, y D^a Analla
sigue su hermana, muger de Joseph Perez Seta, el mig
mo que Compro de los herederos de Miguel Garcia, por
escritura Ante Juan de Sola Palazol es. que fue del
numero de esta Ciudad engerio de dos mil reales

Item la dha Doña Juana Mamanera, ocho fanegas
de tierra en el campo de la Itorraumbienea Jurisdic
cion de esta Ciudad, donde Don Juan Miguel Man
zanera, y dha Doña Ana Rosique su Madre y herma
no; en mil Duzientos diez y seis reales, a ciento y diez
y cinco y dos fanegas, Cuyaterra fue do Judicada
ala suso dha para enganche de pago del had. haues
que pertenecio por muerte de Don Francisco Man
zanera su Padre como se acredita de las Jurisdic
Particiones que se hizieron por Ante Luis Eugenio
de Lumiet escribano que fue de dicho numero

[Handwritten signature]

